



O F I C I O

S/REF.

N/REF. hc-7

FECHA: 30 de julio de 2020

ASUNTO: RDO. CERTIFICADO HOMOLOGACION FABRICANTE CARTUCHERÍA

OBJET: INSPECTION DES CALIBRES ACCEPTÉS POUR LE PRODUCTEUR

DESTINATARIO: INDUSTRIA DE MUNICIONES

COPIA: DIRECTEUR DU BUREAU PERMANENT DE LA C.I.P.

BANCO OFICIAL DE
PRUEBAS DE EIBAR

SALIDA

Nº: S-20-SDG0021

Fecha: 30-07-2020

Adjunto se remite certificado de homologación de fabricante de cartuchería.

Nous avons l'honneur de porter a votre connaissance que nous acceptons apres les tests d'inspection en fonctions des regles de la C.I.P., les calibres suivants:

Cartuchos / Cartouches: 12, 16 et 20.

Fabricante / Fabricant: INDUSTRIA DE MUNICIONES.

Fecha de emisión / date d'émission: 30/07/2020

Certificat de l'homologation d'un type de munition du fabricant annexé.

EL INGENIERO DIRECTOR DEL BANCO DE PRUEBAS DE ÉIBAR

Santiago David Gómez Herranz

CORREO ELECTRÓNICO:

oficina@bancodepruebas.org



**BANCO OFICIAL DE
PRUEBAS DE ÉIBAR**

**CIP
M**

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN FABRICANTE DE CARTUCHERÍA INDUSTRIA DE MUNICIONES

Actividad certificada:

Fabricación de cartuchería de calibres:

12, 16 y 20

Lugar de la certificación:

El Soto, s/n Barbate, Cádiz (España)

En cumplimiento de la Decisión XV-7 adoptada por la COMISIÓN INTERNACIONAL PERMANENTE PARA EL ENSAYO DE ARMAS DE FUEGO PORTATILES (C.I.P.), publicada en el B.O.E. nº 93 de fecha 19 de abril de 1983, se ha procedido a la homologación de las instalaciones del fabricante. Comprobándose que CUMPLE SATISFACTORIAMENTE las normas exigidas por la C.I.P.

Quedando autorizado a colocar en el envase de toda la munición, que previamente haya sido homologada, el signo de Control de Munición Español. Siendo la vigencia de este CERTIFICADO de UN AÑO.

Este certificado es válido desde **30/07/2020** hasta **30/07/2021**

Eibar (España), 30 de julio de 2020

El Ingeniero Director



Santiago David Gómez Herranz



CLASE 8.^a



ON8650009

[REVERSO CERTIFICADO]

El tipo de munición cumple con las exigencias de la Orden de 19 de febrero de 1979 por la que se aprueba el Reglamento de pruebas de Armas de Fuego Portátiles y sus Municiones en su capítulo 3, Control de Municiones, que está de acuerdo con la Decisión XV-7 de la C.I.P.

El FABRICANTE está autorizado a marcar por cada tipo de munición el símbolo de prueba de municiones del BANCO OFICIAL DE PRUEBAS DE ÉIBAR, acreditado por la COMISIÓN INTERNACIONAL PERMANENTE PARA EL ENSAYO DE ARMAS DE FUEGO PORTATILES (C.I.P.), y el símbolo CIP M hasta la fecha autorizada.

La Directiva 91/477/CEE obliga a que todo paquete más pequeño de munición completa vaya marcado de manera que indique el nombre del fabricante, el número de identificación del lote, el calibre y el tipo de munición.

El FABRICANTE queda obligado a realizar el CONTROL DE INSPECCIÓN sobre el tipo de munición producido.

La omisión por el FABRICANTE del CONTROL DE INSPECCIÓN por lote de fabricación puede invalidar este certificado.